



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL  
GRUPO DE DESPACHO

31 OCT 2018



## RESOLUCIÓN NÚMERO ( 003988 )

Por medio de la cual se cancela una Licencia de Funcionamiento a un Establecimiento Educativo de carácter Privado del municipio de Ibagué, denominado GIMNASIO PEDAGÓGICO ONASIS

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

En uso de sus facultades y en especial las otorgadas por los artículos 7° de la Ley 715 de 2001, 153 de la Ley 115 de 1994 y decreto 1075 de 2015;

#### CONSIDERANDO

Que mediante resolución No. 3033 de diciembre 26 de 2002, fue otorgada la certificación al municipio de Ibagué, por el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del decreto 907 de 1996 y el Decreto 1.1-0092 del 2006 sobre la distribución de las competencias las funciones de Inspección, Vigilancia y Control de la Educación, serán ejercidas por el Alcalde a través de la Secretaria de Educación mediante un Equipo Interdisciplinario integrado por Supervisores, Directores de Núcleo y Profesionales, para los procesos de control de la gestión de las instituciones educativas, atendiendo fundamentalmente la cobertura, calidad, eficiencia y equidad del servicio educativo.

Que mediante resolución No. 811800 del 15 de octubre de 2008, emitida por la Secretaria de Educación Municipal de Ibagué, se concedió Licencia de Funcionamiento al **GIMNASIO PEDAGÓGICO ONASIS**, para prestar los servicios educativos en la Manzana 15 casa 12 Barrio Galarza, de propiedad de Guerly Onasis Callejas Nieto identificado con cédula de ciudadanía No. 79.564.029 de Bogotá.

Que mediante Acta No. 1 de Enero 19 de 2008, la Comisión de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación en cumplimiento de sus funciones constitucionales y en procura de mejorar la calidad educativa y la enseñanza en el Municipio de Ibagué. Conceptuó la cancelación de la Licencia de funcionamiento No. 811800 del 15 de octubre de 2008 y el cierre inmediato del establecimiento educativo Gimnasio Pedagógico Onasis, en razón a que ha venido cambiándose de sede sin resolución de funcionamiento vigente.

Que ha contado con el acompañamiento y asesoría respecto a los requisitos que a cumplir para poder funcionar en la nueva dirección, pero a pesar del acompañamiento continúa prestado el servicio educativo haciendo caso omiso a las recomendaciones, sin Licencia de funcionamiento vigente. Violando el artículo 2.3.2.1.11 del decreto 1075 de 2015.

Que se hace necesario cancelar la Licencia de Funcionamiento No. 811800 del 15 de octubre de 2008 y como consecuencia se hace necesario autorizar a otra Institución Educativa del Municipio de Ibagué para que recepcione los documentos y libros reglamentarios.



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL  
GRUPO DE DESPACHO

31 OCT 2018



## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 003988 )

Por medio de la cual se cancela una Licencia de Funcionamiento a un Establecimiento Educativo de carácter Privado del municipio de Ibagué, denominado GIMNASIO PEDAGÓGICO ONASIS

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Cancelar la Licencia de Funcionamiento otorgada por las Resolución 811800 del 15 de octubre de 2008, a la Institución Educativa de carácter privado denominado GIMNASIO PEDAGÓGICO ONASIS, a partir del año 2018, ubicado en la dirección Manzana 15 casa 12 Barrio Galarza del municipio de Ibagué, de propiedad y bajo la dirección de Guerly Onasis Callejas Nieto, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.564.029 de Bogotá.

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar a la Institución Educativa Francisco de Paula Santander del Municipio de Ibagué, de carácter oficial, ubicado en la carrera 14 No. 138 – 59 Barrio El Salado, para recibir los documentos y libros reglamentarios de la Institución educativa Gimnasio Pedagógico Onasis, desde su creación hasta el año en que funcionó en la dirección Manzana 15 casa 12 Barrio Galarza, donde contaba con licencia de funcionamiento expedida para dicha dirección, correspondiente a los Niveles de la Educación Preescolar y Educación Básica Primaria.

**ARTICULO TERCERO:** Autorizar al Rector de la Institución Educativa Francisco de Paula Santander, para expedir y firmar los certificados de estudios, duplicados y constancias al darse su cierre definitivo.

Es de advertir que en caso de presentarse alguna dificultad para poder expedir un certificado, duplicado o constancia, por efecto de alguna inconsistencia bajo ningún aspecto se habrá de responsabilizar al Rector del colegio Francisco de Paula Santander del municipio de Ibagué.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acto Administrativo debe ser comunicado al representante de la Institución Educativa Gimnasio Pedagógico Onasis, a fin de que se acerque a la Secretaria de Educación- Oficina de Notificaciones a recibir notificación personal en debida forma, dentro de los cinco (5) días siguientes a esta comunicación. De no hacerlo será notificado por Edicto.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acto Administrativo, será susceptible de los Recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o por Edicto, el primero para ser tramitado por el Secretario de Educación y el segundo por el señor Alcalde Municipal.

**ARTÍCULO SEXTO:** La Oficina de Inspección Vigilancia y Control de la Secretaria de Educación vigilará el cumplimiento de la presente Resolución.



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL  
GRUPO DE DESPACHO

31 OCT 2018



**RESOLUCIÓN NÚMERO**  
**( 003988 )**

Por medio de la cual se cancela una Licencia de Funcionamiento a un Establecimiento Educativo de carácter Privado del municipio de Ibagué, denominado GIMNASIO PEDAGÓGICO ONASIS

**ARTICULO SEPTIMO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición.

Dado en Ibagué a los,

**COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ**

Secretaria de Educación Municipal.

  
Proyecto: Leonel Torres Lombana:

  
Revisó: Ana María Salazar /Asesora Jurídica.